

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-0271**

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la convocante de la prueba extraprocetal, se dispone:

- Adicionar el auto de fecha 26 de agosto de 2021, en el sentido de ordenar que por secretaría se oficie al LABORATORIO SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S., particularmente a los correos electrónicos cliente@yunis.co y contacto@yunis.co, para que informen, en relación con la toma de la muestra de ADN al señor **IVÁN QUINTERO RAMÍREZ**: (i) fecha y hora de la citación; (ii) dirección física para la toma de la muestra de ADN
- Aclarar que la notificación al convocado debe realizarse conforme a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico del convocado ivan.quintero@obs.com.co enunciado por el apoderado de la convocante, actuación que está a cargo de la parte interesada en la práctica de la prueba una vez el laboratorio señale la fecha y hora para la recepción de la muestra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>60</u>	Hoy <u>30-09-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	